REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2017-00501-00**
Accionante: **GLADYS ORTIZ YATE**
Accionado: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

ACCIÓN DE TUTELA **Auto Int. No. C-161**

Se interpuso por la señora GLADYS ORTIZ YATE, identificada con C.C. 1.109.841.627, acción de tutela en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y demás señalados en el escrito de tutela.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1. ADMITIR la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela por la señora GLADYS ORTIZ YATE, identificada con C.C. 1.109.841.627, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV.

2. NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.

3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.

4. TÉNGASE como prueba los documentos anexos a folios 4 a 5 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

oc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 4 DIC 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2017-00500-00**
Accionante: **JODCEMAN GEOVANNI SILVA ARIZA**
Accionado: **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

ACCIÓN DE TUTELA **Auto Int. No. C-** 162

Se interpuso por el señor JODCEMAN GEOVANNI SILVA ARIZA, identificado con C.C. 12.637.590, acción de tutela en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición y demás señalados en el escrito de tutela.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

R E S U E L V E

1. ADMITIR la demanda interpuesta en ejercicio de la acción de tutela por el señor JODCEMAN GEOVANNI SILVA ARIZA, identificado con C.C. 12.637.590, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV.

2. NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.

3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.

4. TÉNGASE como prueba el documento anexo a folio 3 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

JLC

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 04 DIC 2017 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado

LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO